Publicado en Barcelona el 30/09/2020

# [La realidad de la Segunda Oportunidad](http://www.notasdeprensa.es)

## SOS Segunda Oportunidad explica la realidad de la Ley de la Segunda Oportunidad en España

 En España, a diferencia de otros países europeos, el número de personas que se acogen a esta Ley es significativamente inferior. Como muestra y según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el número de concursos declarados de personas físicas sin actividad empresarial durante el primer trimestre del 2019, a nivel estatal, ascendieron a un total de 501, y en el mismo periodo de 2020 alcanzaron los 527. En el caso de concursos de persona física con actividad empresarial, durante ese mismo trimestre, se declararon 87 en el 2019 y 122 en el 2020. De ello se aprecia un aumento del número de deudores que solicitaron concurso, pero estos datos podrían aumentar en un futuro inmediato si se tiene un mayor conocimiento por parte de las personas de los beneficios que aporta acogerse a dicha Ley. Ha de indicarse que no se ha tenido en consideración los casos declarados en el segundo trimestre, principalmente los relativos al 2020, debido a la limitación de la actividad de los Juzgados por la afectación de la crisis del COVID-19. El proceso se inicia a través de notario, en el caso de las personas físicas, y en el caso de persona jurídica en el Registro Mercantil o la Cámara de Comercio correspondiente, solicitando el nombramiento de un mediador concursal quien deberá intentar un acuerdo extrajudicial de pagos con los acreedores. En la situación de que no se alcance con éxito el acuerdo, se incumpla con el mismo o este sea declarado nulo o ineficaz se iniciará un concurso consecutivo en el juzgado competente que, si se cumplen con las exigencias requeridas por la Ley, podrá finalizar con la exoneración de deudas (Beneficio de la Exoneración del pasivo insatisfecho, BEPI).El concurso consecutivo aportará las herramientas necesarias para poder liquidar el patrimonio del deudor de forma ordenada para la posterior liquidación de las deudas pendientes.Así pues, es importante que estas personas acudan a profesionales especialistas, con una organización ágil y eficiente que sea capaz de aportarles seguridad y una mejor solución a sus problemas financieros. Muchos particulares, y en especial desde el inicio de la crisis económica y laboral derivada de la COVID-19, se encuentran atrapados por sus deudas, en circunstancias económicas y familiares difíciles de soportar, y con unas perspectivas de mejora en un futuro a corto plazo complicadas e inciertas.Pese a que ya han transcurrido cinco años desde que la Ley se puso en marcha, muchas preguntas se abordan alrededor del porqué existe un número bajo de personas que se acogen a la misma. ¿A qué es debido?, ¿al desconocimiento de los beneficios de la LSO por parte de las personas?, ¿a las condiciones que exige la Ley para su cumplimiento? Quizás el listado de preguntas podría extenderse, pero en SOS Segunda Oportunidad creen que estas son algunas de las más significativas.Por ello, es preciso dar una mayor difusión de los beneficios que aporta acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad (LSO) que permita que más personas puedan obtenerlos. Informarles, estudiar cada caso y acompañarlos en todo el proceso es una máxima que ha de exigirse a los profesionales especialistas en esta materia. Una buena orientación y un asesoramiento eficaz ayudará a muchas personas a solucionar sus situaciones de insolvencia financiera, intentando que los acuerdos que se adopten sean lo suficientemente aceptables para poder empezar de nuevo. Por último, es importante añadir que es importante que se activen otras medidas que estimulen o incentiven el poder acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad, que signifiquen a su vez un cambio de percepción positiva por parte de muchas personas, y que se adopten nuevas medidas en la tramitación de los procedimientos, dotándolos de mayor agilidad. Lo importante es proteger a la persona endeudada y ofrecerle los mecanismos apropiados para poder seguir adelante.En SOS Segunda Oportunidad son profesionales especialistas en temas de insolvencia y en la Ley de Segunda Oportunidad. Disponen de un equipo de abogados y economistas con más de treinta años de experiencia. Estudiarán cada caso con detenimiento y con la mayor eficiencia. Asesorarán y acompañarán a las personas durante todo el proceso. Más información en: https://www.abogadosegundaoportunidad.org

**Datos de contacto:**

SOS Segunda Oportunidad

683 10 76 87

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/la-realidad-de-la-segunda-oportunidad\_1](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Finanzas Sociedad Cataluña Emprendedores



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)